CONVENIO DE ASOCIACION No. ESAL -010-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO (MAGDALENA) Y FUNDACION xxxxxxx

ASOCIADOS:	**Municipio de Sitionuevo (Magdalena)** identificado con el Nit No. 891780103-9 y identificado con el Nit. XXX, representada legalmente por **XXXX** identificado con cedula de ciudadanía No.XXX.
OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS ESPECIALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES CON CARACTER ASISTENCIAL PARA LA ATENCION A LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO-MAGDALENA.".**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Un (1) mes y/o hasta 31 de diciembre de 20023, sin exceder la presente vigencia, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	Municipio de Sitionuevo (Magdalena)

Entre los suscritos **JOSE ALCIDES MANGA MANGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.081.409 expedida en Sitionuevo (Magdalena), actuando en calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE SITIONUEVO**, identificado con el NIT 891.780.103-9, según Acta de Posesión de fecha 01 de enero del año 2020, y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra la **XXXXXXX** identificado con el Nit. No.XXXXX , representada legalmente por **XXXXXX** identificado con cedula de ciudadanía No.XXXXXX, , quien actúa en la calidad arriba señalada y declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Constitución Política y demás disposiciones legales, en el evento de sobrevenir alguna de ellas, lo informará inmediatamente al MUNICIPIO para los fines a que haya lugar y quienes hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, previa las siguientes consideraciones: **1.)** La Alcaldía Municipal de Sitionuevo tiene por finalidad servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, la preservación de sus valores morales, culturales y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimientos de los bienes del Municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida. **2.)** Sin duda alguna la dimensión social del Municipio busca precisamente que el Municipio ofrezca posibilidades a los habitantes de habitar, trabajar, recrearse y desarrollarse en el municipio, con una alta calidad de vida que refuerza el sentido de pertenencia y la identidad cultural de sus ciudadanos. Sin embargo, se debe profundizar en la reducción de brechas sociales a fin de garantizar el restablecimiento y disfrute de los derechos sociales para fortalecer el desarrollo humano integral y disminución de la pobreza extrema, el cual es el objetivo de esta dimensión. Entre las Metas de Resultado está el Promover, Prevenir, Rehabilitar y Fomentar en un 100% programas dirigidos al Adulto Mayor para el Auto cuidado y el desarrollo

de EVS (Aumentar el % de los Modos y estilos de vida saludables). **3)** Que el literal o) numeral 1 del artículo 6 de la Ley 1251 de 2008 estipula que el Estado, la sociedad civil y la familia, deberán promover estilos de vida saludables para fomentar hábitos y comportamientos saludables relacionados con el autocuidado, la alimentación sana y saludable, el cuidado del entorno y el fomento de la actividad física para lograr un envejecimiento activo y crear un imaginario positivo de la vejez. **4)** El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo. En este sentido, las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Estas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad. **5)** Que el municipio de Sitionuevo, en aras de garantizar los derechos de la población adulto mayor, pretende: • Promover, desarrollar y garantizar los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas adultas mayores y contribuir en la construcción de condiciones que garanticen la superación de desigualdades económicas y sociales en la vejez, en términos de seguridad de ingresos, servicios de salud adecuados, servicios sociales, educación a lo largo de la vida e igualdad de género, entre otros. • Fomentar, desarrollar y garantizar condiciones de protección social integral para los colectivos y personas adultas mayores, con enfoques diferencial y de género. • Promover un envejecimiento activo, satisfactorio y saludable orientado a la autonomía, integración, seguridad y participación efectiva de las y los colombianos, a lo largo de sus trayectorias vitales, que facilite la construcción de vidas dignas, humanizadas y con sentido. • Fomentar la formación de talento humano para la atención integral de las personas adultas mayores, el envejecimiento humano y la vejez, en todos sus niveles, así como facilitar el desarrollo de la investigación sobre envejecimiento humano y vejez con pertinencia social, territorial y cultural. **6).** Así mismo, el municipio busca atender de manera integral a la población adulto mayor, aumentando el número de actividades de capacitaciones en ocio productivo, manualidades, charlas didácticas y fomentar de manera articulada el deporte, actividades lúdicas y recreativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de todos los adultos mayores del municipio. **7)** Surge entonces la necesidad de contratar a través de una persona jurídica entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idónea para realizar el objeto planteado, lo que permite dar cumplimiento de objetivos estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2023.**CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente convenio es: "***AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS ESPECIALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES CON CARACTER ASISTENCIAL PARA LA ATENCION A LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO-MAGDALENA."*** **CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos el valor total del presente convenio es por la suma de **XXXXXXXXXX** de los cuales el Municipio aporta la suma de **XXXXXXXXXXXX** y la ESAL la suma de **XXXXXXXXXXXXXXX** y la forma de pago será la siguiente: El municipio desembolsará los recursos a la ESAL de la siguiente manera: a) Un primer desembolso equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor del convenio. b) El valor restante previo certificado de recibo a satisfacción de parte del supervisor del convenio. **CLAUSULA**

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL MUNICIPIO: 1) Designar al funcionario encargado de la Supervisión del Contrato. 2) Exigir la ejecución idónea del objeto del Convenio. 3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4) Realizar los aportes relacionados en el del estudio previo. **DE LA FUNDACION: - GENERALES:** 1. Conocer en su totalidad el contenido de los estudios previos, así como, las especificaciones, sitios, y la localización de donde se debe desarrollar el objeto, el cual en su totalidad se desarrolla en el Municipio de Sitionuevo. 2.La ESAL, se compromete a realizar el aporte estipulado en los documentos previos y a destinar única y exclusivamente el aporte que entrega el MUNICIPIO al cumplimiento del objeto convenido. 3. Presentar las evidencias de la ejecución contractual por medio del respectivo informe donde se diga del desarrollo del objeto, informe con los documentos soportes que le sean exigidos por el supervisor designado por el Municipio. 4. Cumplir de buena fe con el objeto convenido. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio. 6. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas en la invitación y la propuesta. 7. Organizar y coordinar cada una de las actividades del objeto convenido. 8. Desarrollar de forma ordenada y sistemática toda la parte administrativa logística, operativa y técnica para el desarrollo del objeto convenido. 9. Cancelar los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 10. Realizar las previsiones administrativas, técnicas y logísticas y de seguros para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación. 11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. 12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo y con el visto bueno del Alcalde Municipal, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 13. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. **ESPECÍFICAS**: 1.Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades descritas en el presupuesto oficial. 2. Garantizar el desarrollo de las actividades planteadas. 3. Garantizar los protocolos de bioseguridad en el lugar donde se desarrollarán las actividades. 4. Garantizar la tenencia en su haber del aporte que proponga al municipio, mediante el requisito que la entidad establezcas en los estudios previos e invitación pública. 5. Llevar registro fotográfico y de videos, de las actividades adelantadas. 6. Hacer entrega de todo el material fotográfico y videos al Municipio, para sus fines pertinentes. 7. Las demás el programa en la población objeto del proyecto, de conformidad a la LEY 1276 DE 2009, es decir los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. (Se entiende por adulto mayor a aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen). 9. Poner a disposición de la ejecución del contrato el personal profesional necesario para la ejecución del contrato.

CLAUSULA QUINTA. - SUPERVISION: La vigilancia de la ejecución del presente convenio estará a cargo del Municipio y será ejercida a través de la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL CON EQUIDAD** o la persona que se designe para el efecto el alcalde municipal. Será el supervisor quien tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente convenio: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. **b)** Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del convenido. **d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del convenio y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación del Despacho del Alcalde. **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. **g)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto convenio.**PARAGRAFO.** Las recomendaciones hechas por el supervisor y todas las actas deberán constar por escrito. **CLAUSULA SEXTA. - EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:** Puesto que la **FUNDACION** impulsará el objeto del presente convenio con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre ésta con **EL MUNICIPIO** y para con las personas naturales o jurídicas que se contraten para su desarrollo. No obstante, el personal que preste sus servicios en territorio deberá estar afiliado a la seguridad social integral y ARL. **CLAUSULA SEPTIMA. GARANTÍAS:** El convenido deberá constituir a favor del municipio las siguientes coberturas: **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más. **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más. **CLAUSULA OCTAVA. - MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA:** El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales. **PARÁGRAFO:** Cualquier modificación al presente convenio, se efectuará por escrito. **CLAUSULA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se deberá liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo o por ocurrencia de algunas de las causales de terminación prevista en la ley. **CLAUSULA DECIMA. - PROHIBICION DE CESION:** La FUNDACION no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante el presente convenio, salvo autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO DEL SITIONUEVO. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. – PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la esal o de declaratoria de caducidad, esta deberá pagar al municipio una suma equivalente al 10% del valor total del convenio, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de la jurisdicción Contencioso Administrativa. El valor que se haga efectivo se considerará como pago parcial pero no definitivo por lo perjuicios causados al municipio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o tardío o defectuoso a sus obligaciones, la ESAL se hará acreedora a multas diarias sucesivas equivalentes al 0.1% del valor total del convenio, sin que llegue a superar el 0.5% del valor total del convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACION Y EJECUCION:** El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del decreto 1082 de 2015. Para su ejecución se requiere la suscripción de la respectiva acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al

MUNICIPIO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** La FUNDACION mantendrá indemne al MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. La FUNDACION mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Esal asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente convenio se pagará con cargo al presupuesto del año 2023, el cual se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP1108002 del 8 de noviembre de 2023 de 2023**. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - NOTIFICACIONES.** Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las Partes deban dirigirse en virtud de este contrato, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica: La FUNDACION xxxxxxx; MUNICIPIO DE SITIONUEVO - ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, Carrera 7 N° 3-09, Palacio Municipal, Teléfonos (57) 5414680. Las comunicaciones enviadas electrónicas, se considerarán como cursadas una vez recibido el correo institucional electrónico del Interventor o al Municipio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - JURISDICCION COMPETENTE:** La competencia que se susciten en torno al presente convenio serán dirimidas por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - DOMICILIO**. Para todos los efectos que haya lugar en desarrollo del presente Convenio, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Sitionuevo.

El presente se suscribe en el Municipio de Sitionuevo, a los xxxxxxxx

JOSE ALCIDES MANGA MANGA **xxxxxxxxx**
Alcalde del Municipio de Sitionuevo xxxxx